CONSTANCIA: El presente proceso digital y memorial anexo se recibió en este Despacho el 16 de septiembre del 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, Septiembre 22 del 2020.

ISAB EL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Septiembre veintidós del dos mil veinte.

En atención a la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR –COMFENALCO QUINDIO** en contra del señor **MARIO TOBON OCAMPO**, por pago total de la obligación demandada y las costas del proceso.

2.-LEVANTAR las medidas de embargo decretadas. **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

3.-REINTEGRAR al demandado los dineros existentes en la cuenta del Despacho a disposición del presente proceso, en caso de haberse hecho efectiva la medida de embargo decretada sobre el salario de la demanda.

4.-ORDENAR el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

5.-DISPONER el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 **de septiembre del 2020. No. 118.**

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

a.l.c.t

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f8c93bff7852166bfe32d3ef12e07c1961d18e5aef9e6910e411b39ee61e396**
Documento generado en 22/09/2020 01:25:58 p.m.